

LEY 6.010

Aprobando el "Plan Vial de la Provincia de Buenos Aires"

Departamento de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Apruébase el "Plan Vial de la Provincia de Buenos Aires", elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad y elevado por el Poder Ejecutivo, a desarrollarse durante el período 1959-1963.

Art. 2º Autorízase la ejecución, por la Dirección de Vialidad, del "Plan Vial de la Provincia de Buenos Aires" a que se refiere el artículo anterior, según el detalle de las planillas anexas que integran el texto de la presente ley.

Art. 3º Fíjense los créditos correspondientes al año 1959 para cada unidad de obra y apruébase el programa de inversiones anuales de acuerdo con las planillas que se mencionan en el artículo anterior, con los siguientes totales:

Año 1959	\$	832.481.000
Año 1960	"	984.475.000
Año 1961	„	1.238.326.000
Año 1962	"	1.517.972.000
Año 1963	"	1.422.366.000
y un total general de		\$ 5.995.620.000

Art. 4º Los gastos e inversiones que esta ley autoriza serán financiados con:

1º Recursos ordinarios:

- a) El fondo propio de Vialidad integrado por los recursos enumerados en los incisos a, b, c, d, e, f, h, i, j, k, l, n, ñ, o, del artículo 24 del Decreto-Ley Nº 7.823/56;
- b) El fondo de Coparticipación Federal.

2º Recursos extraordinarios:

- a) La contribución nacional al Plan de Caminos de Fomento Agrícola;
- b) El reintegro, por la Nación, de los gastos e inversiones realizados por la Provincia, según convenio, para la construcción de rutas nacionales.

3º Recursos especiales:

- a) La contribución de Rentas Generales para este Plan. A tal efecto, anualmente, el Presupuesto General incluirá el aporte correspondiente, que será depositado en la cuenta de la Dirección de Vialidad, a requerimiento de ésta, sin cargo de devolución;
- b) Los aportes que se fijen por leyes especiales con destino a este Plan;
- c) El uso del crédito que autorice el Poder Ejecutivo.

Las diferencias anuales que resulten entre dicho cálculo de recursos y la suma de las inversiones previstas en el Plan Vial y en las leyes anuales de Presupuesto de Gastos de la repartición, serán financiados mediante los arbitrios previstos en la presente ley.

Art. 5º La Dirección de Vialidad estará facultada para efectuar transferencias entre los créditos anuales de cada obra, dentro de los siguientes límites:

Hasta un treinta por ciento (30 %) por aprobación de su Directorio con posterior notificación al Poder Ejecutivo;

De más del treinta por ciento (30 %) previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6º Los saldos resultantes de los créditos establecidos en el artículo 3º, podrán ser transferidos al ejercicio siguiente, para ser utilizados por la Dirección de Vialidad, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 14.

Art. 7º La Dirección de Vialidad podrá anticipar a los contratistas, en las condiciones que la misma reglamente, fondos a cuenta de la realización de obras, trabajos o suministros, hasta un 30 % del monto de la contratación. En estos casos se deberán constituir por los contratistas las garantías suficientes.

Art. 8º La Dirección de Vialidad podrá realizar adquisiciones y/o contratos de obras con entrega y/o pago diferido, quedando facultada para reconocer mayores costos en las condiciones que la misma establezca previamente en los pliegos.

Art. 9º Autorízase a la Dirección de Vialidad a contratar estudios, proyectos, obras, trabajos y suministros, parcial o totalmente, por

licitación pública, privada, concurso de precios, contratación directa o concursos especiales, con sujeción a los siguientes montos:

- a) Contratación directa o concurso especial,
hasta \$ 50.000
- b) Concurso de precios, hasta „ 300.000
- c) Licitación privada, hasta „ 1.000.000
- d) Licitación pública, más de „ 1.000.000

Art. 10. Autorízase a la Dirección de Vialidad a adquirir mediante convenio con las municipalidades y con imputación al crédito destinado a la Coparticipación Vial Municipal, equipos para trabajos de construcción o mantenimiento de caminos, para ser entregados a las mismas. El pago se hará en las condiciones de crédito que la Dirección de Vialidad haya obtenido en la adquisición, aplicando a este fin, cada municipio, los fondos que le correspondan en la Coparticipación Vial Municipal y, si lo estimase conveniente, los recursos propios de su Presupuesto; todo ello según se establezca en el convenio mencionado en este artículo. Tratándose de equipos usados o de rezago de la Dirección de Vialidad, el precio será establecido por ésta mediante una valuación especial.

Art. 11. La Dirección de Vialidad podrá constituirse ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires o el Banco Industrial de la República Argentina, en las condiciones que ella determina, en garante o avalista de préstamos a municipalidades con destino a la adquisición de equipos para trabajos de construcción o mantenimiento de caminos. El monto de la suma garantizada o avalada a cada municipalidad podrá ser hasta el total de las cuotas anuales que puedan corresponderle por la Coparticipación Vial Municipal durante el término de la operación.

Art. 12. La Dirección de Vialidad podrá realizar, mediante convenio con las municipalidades y con el aporte de los fondos a éstas asignados en concepto de Coparticipación Vial Municipal, con independencia del porcentaje establecido en el artículo 29 del Decreto-Ley número 7.823, de fecha 18 de mayo de 1956, trabajos de construcción o mantenimiento de caminos de la Red Provincial o de la Red Municipal de Coparticipación.

Art. 13. La Dirección de Vialidad podrá disponer la inclusión de realizaciones no previstas en el presente plan por un monto no mayor del diez por ciento (10 %) del importe total actualizado del mismo, debiendo estar asegurada la financiación de las mismas. La inclusión deberá ser dispuesta con declaración expresa de su necesidad, por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo y posterior comunicación a la Honorable Legislatura.

Art. 14. La Dirección de Vialidad podrá utilizar la incrementación de los recursos previstos derivados de la aplicación de la presente ley y de las leyes especiales a que se refiere el artículo 4º, en el pago de los mayores costos, variaciones de presupuesto de unidades de obra y/o aceleramiento del ritmo de inversión en las unidades de obra y en la ejecución de las realizaciones no previstas a que se refiere el artículo anterior. A este efecto deberá modificar el Cálculo de Recursos, el Plan anual de inversiones y Plan total, con autoriza-

ción del Poder Ejecutivo. El mismo procedimiento será aplicado a los efectos de transferir los saldos de los créditos no utilizados en ejercicios anteriores.

Art. 15. A los efectos de adecuar las realizaciones viales de este plan, a iniciativas de inversión por cuenta del gobierno nacional, del gobierno de la Provincia o los de las provincias limítrofes, se faculta al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, a introducir las modificaciones que sean conducentes a tal efecto, observando el procedimiento determinado en el artículo 13.

Art. 16. Las atribuciones conferidas a la Dirección de Vialidad por esta ley, integran las que le confiere el Decreto-Ley N° 7.823, del 18 de mayo de 1956.

Art. 17. A los efectos de adecuar las inversiones previstas para el año 1959 a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, fijase para el período 1° de enero de 1959 al 30 de setiembre de 1959, una inversión total de seiscientos nueve millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 609.867.750 $\frac{m}{n}$).

Art. 18. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PLANILLAS ANEXAS

Plan Vial 1959 - 1963

Año 1959

	\$	%
1 Acceso a Abbott	1.134.000	
2 21 alcantarillas Magdalena - Chascomús	100.000	
3 Barker - ruta provincial número 74	16.074.000	
4 Coronel Brandsen - Ranchos	10.000.000	
5 Burzaco - Claypole - Villa Calzada	1.705.000	
6 Calvo - Monte Hermoso	2.786.000	
7 Centenario - Tramo III	1.732.000	
8 Dolores - ruta provincial número 11	13.222.000	
9 Juárez - Tandil (tramo I)	9.283.000	
10 Juárez - Tandil (tramo II)	12.908.000	
11 Junín - Nueve de Julio - General Viamonte	1.530.000	
12 La Plata - Magdalena (tramo II)	1.000.000	
13 La Plata - Magdalena (tramo I)	7.800.000	
14 Laprida - General Lamadrid	16.000.000	
15 Mar del Plata - Necochea (tramo I)	14.334.000	
16 Mar del Plata - Necochea (tramo II)	10.000.000	
17 Mar del Plata - Escuela Antiaérea	7.020.000	
18 General Madariaga - Pinamar	14.000.000	
19 Nueve de Julio - Bolívar (tramo I)	5.070.000	
20 Nueve de Julio - Bolívar (tramo II)	11.000.000	
21 Nueve de Julio - Bolívar (tramo III)	7.317.000	
22 Pipinas - La Costa	9.666.000	
23 Pilar - Escobar	7.531.000	
24 Pehuajó - Daireaux	712.000	
25 6 puentes camino Centenario	2.105.000	

	\$ %
26 Puente sobre el río Salado, camino de la Costa ...	1.894.000
27 Puente sobre el río Samborombón, camino de la Costa	518.000
28 Rauch - Cachari	916.000
29 Mar del Plata - Necochea (franja central)	5.953.000
30 Tres Arroyos - Coronel Suárez - Coronel Pringles	843.000
31 7 puentes sobre arroyo Sauce Grande, paso San José	6.000.000
32 Olavarría - Bolívar (estancia "La Rosa", kilómetro 24,500)	5.200.000
33 Puente sobre arroyo Quilacintá, camino Matienzo, J. N. Fernández	617.000
34 Boulogne - Bancalari	2.200.000
35 Saladillo - Veinticinco de Mayo	9.300.000
36 Bahía Blanca - Coronel Pringles (tramo I)	1.000.000
37 Tornquist - Olavarría (tramo II), 1ª Sección	5.200.000
38 Energía - San Cayetano	7.500.000
39 Puente sobre el arroyo en el camino Balcarce - Lobería	565.000
40 Camino de puente Romero - Gorchs - Roque Pérez	702.000
41 Acceso a Loma Verde	5.000.000
42 Las Armas - General Madariaga	4.000.000
43 Tandil - Ayacucho (tramo I)	5.000.000
44 Puente Corralito - camino Magdalena - Conesa ...	2.300.000
45 La Plata - Arana y calle 7	2.300.000
46 Puente sobre arroyo Fontezuela, camino Viña - arroyo Dulce	917.000
47 Puente sobre el río Salado, camino Urdampilleta - Recalde	2.000.000
48 Tandil - Ayacucho (tramo II)	4.000.000
49 Puente sobre el arroyo Las Flores, camino Roque Pérez - Las Flores	4.000.000
50 Alcantarilla en el camino Carhué - Puán	150.000
51 Puente sobre el arroyo San Mayol - ruta nacional número 3	260.000
52 Luján - Campana	5.000.000
53 Acceso a Rawson, ruta provincial Nº 51	3.000.000
54 Tres Arroyos - Coronel Suárez	1.720.000
55 Moreno - Pilar	1.120.000
56 Hinojo - estancia "La Rosa"	8.000.000
57 Blanca Grande - Bolívar	8.000.000
58 Acceso a Gorchs, de ruta nacional Nº 3	2.000.000
59 Acceso a estación Derqui - Toro - ruta nacional número 8	4.000.000
60 Puente sobre el río Samborombón, camino Brandsen - Ranchos	1.520.000
61 Tornquist - Olavarría (tramo IV)	6.000.000
62 Puente sobre el arroyo en camino Palemón Huergo-Mom	350.000
63 Vieytes - Verónica - Pipinas	1.500.000
64 La Plata - San Vicente	1.400.000
65 Pergamino - Bigand hasta límite Santa Fe	1.000.000

	\$ %
66 Puente sobre arroyo Areco (Paso del Turco), camino Alsina - Atucha	420.000
67 Puente sobre arroyo Las Hermanas, camino Ramallo - Obligado	500.000
68 Acceso a Lima	1.000.000
69 Acceso a Urubelarrea, desde ruta nacional Nº 205	3.000.000
70 Azul - Tapalqué y acceso a Tapalqué	5.000.000
71 Tornquist - Olavarria (tramo II, 2ª Sección)	5.000.000
72 Rojas - Salto - Carmen de Areco	2.000.000
73 Puente en el cam. González Chaves - de La Garma	420.000
74 Henderson - Caseros	1.600.000
75 Junín - General Arenales - Teodolina	1.620.000
76 General Alvear - Saladillo y accesos a Gral. Alvear	5.000.000
77 Alcantarilla en camino Fair - Pirán	400.000
78 Puente sobre el arroyo Cristiano Muerto, en camino Cristiano Muerto - Orense	120.000
79 Coronel Pringles - Coronel Suárez (tramo I)	5.000.000
80 González Chaves - de La Garma	500.000
81 Puente sobre el Quequén Salado, camino Oriente - Copetonas	600.000
82 Tapalqué - General Alvear	4.000.000
83 Ruta provincial Nº 10 (tramo: calle 66 a camino Costa Sud)	1.500.000
84 Llavallol - Bureaco	600.000
85 Mercedes - San Andrés de Giles	720.000
86 Pigüé - Guaminí	4.000.000
87 Puente sobre el arroyo Canal Nº 15	800.000
88 Puente Romero sobre el río Salado, camino Gorchs	300.000
89 General Arenales - Vedia	300.000
90 Vedia - Lincoln	300.000
91 Bahía Blanca - Coronel Pringles (tramo II)	400.000
92 Camino de cintura - Capital Federal (tramo I) ...	700.000
93 Acceso a Puán, desde ruta número 33	2.700.000
94 Puente sobre el arroyo Santa Maura	130.000
95 Tornquist - Olavarria (tramo I, 2ª Sección)	1.000.000
96 General Belgrano - Pila	200.000
97 Carmen de Areco - Salto	500.000
98 Acceso a Carhué, desde ruta número 33	500.000
99 Puente sobre cam. Rodríguez al de Luján - Navarro	100.000
100 Tandil - Rauch (apertura de traza)	20.000
101 Junín - General Viamonte	20.000
102 Balcarce - Piéres	20.000
103 Navarro - Lobos	20.000
104 Guaminí - ruta número 5	20.000
105 Caseros - Guaminí	20.000
106 Tornquist - Olavarria (tramo I, 1ª Sección)	20.000
107 Accesos a frigoríficos de Berisso	20.000
108 Acceso a Mechongué	20.000
109 Consorcios, accesos y convenios. Artículo 12	8.197.000
110 Mayores costos	73.600.000

	\$ %
111 Retratamientos y reconstrucciones parciales de pavimentos; abovedados y terraplenamientos en caminos de tierra de la Red Clasificada y obras complementarias	130.000.000
112 Equipos, conservación, adquisición y explotación ..	141.000.000
113 Coparticipación Vial Municipal (Decreto - Ley número 17.861)	38.000.000
114 Plan de Caminos de Fomento Agrícola	25.400.000
115 Expropiaciones para obras del presente plan y de planes anteriores, aperturas parciales de trazas, pasos a nivel y obras complementarias	9.000.000
116 Gastos de estudio, dirección e inspección de obras.	15.000.000
117 Adquisiciones varias	2.000.000
118 Relevamientos aerofotogramétricos	5.000.000
119 Edificios (Casa Central y zonas)	6.700.000
120 Instrumental topográfico y de laboratorio	500.000
121 Deuda de ejercicios anteriores	20.000.000
Total Plan Vial, año 1959	832.481.000

Años 1960 - 1963

122 Guaminí - Trenque Lauquen (tramo I) y accesos.	
123 Alcantarilla sobre camino Tordillo, camino Dolores - La Costa.	
124 Guaminí - Trenque Lauquen (tramo II) y accesos.	
125 Puente sobre río Arrecifes - Ruta 191 - Todd - Tacuarí.	
126 Guaminí - Trenque Lauquen (tramo III) y accesos, obras básicas y pavimento.	
127 Puente y acceso a puente Vallimanca, camino San Enrique - General Alvear.	
128 Puente y alcantarilla camino de la Costa - 50 Km. río Salado.	
129 Guaminí - Salliqueló (tramo I) O. B. y pavimento.	
130 Carlos Tejedor - Pehuajó.	
131 Puente sobre Canal Auxiliar Norte del Canal 1 - Dolores, camino de la Costa.	
132 Puente sobre arroyo Salado, camino Los Chilenos - Olavarría - General Lamadrid.	
133 Rauch - Las Flores (apertura de traza).	
134 Guaminí - Salliqueló (tramo II).	
135 Carlos Tejedor - General Villegas (apertura traza).	
136 Puente sobre arroyo Azul - Olavarría - Ruta 3 (Sierras Bayas).	
137 Caseros - Bolívar.	
138 Coronel Pringles - Coronel Suárez (tramo II) O. B. y pavimento.	
139 General Lamadrid - Caseros (apertura traza).	
140 Puente sobre arroyo Olavarría - Tapalqué "Estación Crotto".	
141 Monto global para accesos.	
142 Coronel Suárez - Guaminí (apertura traza).	
143 Coronel Vidal - Balcarce.	
144 Salto - Pergamino (apertura traza).	
145 Monto global para consorcios.	
146 Mercedes - Navarro (apertura traza).	

- 147 Junín - General Arenales - Teodolina (tramo I) O. B. y pavimento.
- 148 Puente sobre arroyo "Las Chilcas", camino Fair - Pirán.
- 149 Puente sobre el río "Sauce Grande" - Saldungaray - El Dionisio.
- 150 Junín - General Arenales - Teodolina (tramo II).
- 151 Puente sobre arroyo Chelforó - camino Ayacucho - Solanet.
- 152 Alcantarilla sobre arroyo "Sauce Grande", acceso a estación Estomba.
- 153 Juárez - Laprida (tramo I).
- 154 Puente sobre arroyo camino Haedo - Morón - Avenida Gaona, red 1001, Morón.
- 155 Rauch - Las Flores (tramo I) O. B. y pavimento.
- 156 Rauch - Las Flores (tramo II) O. B. y pavimento.
- 157 Rauch - Las Flores (tramo III) O. B. y pavimento.
- 158 Bragado - Veinticinco de Mayo, O. B. y pavimento.
- 159 Juárez - Laprida (tramo II) O. B. y pavimento.
- 160 Trenque Lauquen - Rivadavia (tramo I) O. B. y pavimento.
- 161 Trenque Lauquen - Rivadavia (tramo II) O. B. y pavimento.
- 162 Tres Arroyos - Claromecó.
- 163 Moreno - Pilar (tramo Pilar) consorcio.
- 164 Rojas - Salto (tramo I).
- 165 Rojas - Salto (tramo II) O. B. y pavimento.
- 166 San Vicente - Cañuelas (apertura de traza).
- 167 Ruta 35 - Bahía Blanca - Meridiano V (tramo I).
- 168 Rauch - Dolores (apertura de traza).
- 169 Monto global para puentes y alcantarillas.
- 170 Bahía Blanca - Meridiano V (tramo II) O. B. y pavimento.
- 171 Tres Arroyos - Coronel Pringles (tramo I).
- 172 Miramar - Mar del Sur (apertura de traza).
- 173 San Andrés de Giles - Mercedes, obras básicas y pavimento.
- 174 Magdalena - Punta del Indio (apertura de traza).
- 175 Tres Arroyos - Coronel Pringles (tramo II) O. B. y pavimento.
- 176 Magdalena - Chascomús, obras básicas.
- 177 Cañuelas - Luján (apertura de traza).
- 178 General Madariaga - Mar de Ajó (por La Tablada).
- 179 Mercedes - Navarro, obras básicas y pavimento.
- 180 Monte - Lobos (apertura de traza).
- 181 Rivadavia - General Villegas (tramo I), obras básicas y pavimento.
- 182 Carlos Tejedor - Pehuajó (tramo I).
- 183 Baradero - San Andrés de Giles (apertura de traza).
- 184 Rivadavia - General Villegas (tramo II).
- 185 Carlos Tejedor - Pehuajó (tramo II).
- 186 Navarro - Lobos, obras básicas y pavimento.
- 187 Coronel Pringles - Bahía Blanca (tramo I).
- 188 Chivilcoy - Roque Pérez (apertura de traza).
- 189 Coronel Pringles - Bahía Blanca (tramo II).
- 190 Saladillo - Las Flores (apertura de traza), O. B. y pavimento.
- 191 Las Flores - Canal 11, obras básicas y pavimento.
- 192 Canal 11 - Dolores, obras básicas y pavimento.
- 193 Coronel Pringles - Bahía Blanca (tramo III).

- 194 Coronel Suárez - Pigüé (apertura de traza).
- 195 General Viamonte - Nueve de Julio (tramo I), O. B. y pavimento.
- 196 Junín - Bragado (apertura de traza).
- 197 General Viamonte - Nueve de julio (tramo II), O. B. y pavimento.
- 198 Pergamino - Salto (tramo I), obras básicas y pavimento.
- 199 González Chaves - De la Garma.
- 200 Pergamino - Salto (tramo II), obras básicas y pavimento.
- 201 Vieytes - Verónica - Pipinas, obras básicas y pavimento.
- 202 Camino Costa Sud (ensanche).
- 203 Morón - Castillo (ensanche).
- 204 Villa Elisa - Punta Lara.
- 205 Almacén Crotto - Canal 1, pavimento.
- 206 Coronel Suárez - Guaminí (tramo I), obras básicas y pavimento.
- 207 Veinticinco de Mayo - Chivilcoy (ensanche).
- 208 Coronel Suárez - Guaminí (tramo II), obras básicas y pavimento.
- 209 Chivilcoy - Carmen de Areco (ensanche).
- 210 Coronel Suárez - Caseros (apertura de traza).
- 211 Carmen de Areco - Bartolomé Mitre (ensanche).
- 212 Vedia - Lincoln.
- 213 Bartolomé Mitre - Ramallo (ensanche), tramo I.
- 214 Bartolomé Mitre - Ramallo (ensanche), tramo II.
- 215 Ayacucho - Las Armas (ensanche), tramo I.
- 216 Ayacucho - Las Armas (ensanche), tramo II.
- 217 Baradero - San Antonio de Areco - San Andrés de Giles (tramo I).
- 218 Libertad - Pontevedra (ensanche).
- 219 Baradero - San Antonio de Areco - San Andrés de Giles (tramo II).
- 220 Lobos - Monte..

Inversiones en las obras de prosecución y en las de los años 1960 a 1963

Año 1960	\$	984.475.000
Año 1961	„	1.238.326.000
Año 1962	„	1.517.972.000
Año 1963	„	1.422.366.000

Total general del Plan Vial 1959 - 1963: \$ 5.995.620.000.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÁCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti.
 Secretario de la C. de DD

HERNÁN A. ARZTEGUIA.
Juan José M. Rainaldi.
 Secretario del Senado.

La Plata, 19 de febrero de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALENDE.

HOBACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto Nº 1.509.

Registrada bajo el número seis mil diez (6.010).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.